

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**14432** *Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Toledo del Acuerdo de Incoación de Expediente Abintestato de D. Jesús Álvarez Bella.*

Esta Delegación Especial, con fecha 2 de mayo de 2022, por delegación de competencias de la Dirección General de Patrimonio del Estado, ha dictado Acuerdo de Incoación de expediente Abintestato, que literalmente dice:

1.- La Delegación de Economía y Hacienda de Toledo ha tenido conocimiento mediante escrito de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real de 23 de enero de 2020, del fallecimiento de D. Jesús Álvarez Bella. El causante falleció el 29 de noviembre de 2015, en la residencia de ancianos de Magán (Toledo), donde estaba empadronado en el momento de su fallecimiento.

2.- La Delegación de Hacienda de Ciudad Real, inicio el expediente en virtud de denuncia formulada por D. José Antonio Martínez Martínez, habiéndose acordado la caducidad del expediente con fecha 13 de diciembre de 2019.

3.- Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Inmueble urbano en C/ Cristóbal Colon 6 T.M. Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Inmueble urbano en C/ Cardenal Monescillo 2 6 T.M. Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) este señalado por el denunciante en su escrito de denuncia.

Cuenta corriente de Unicaja Banco S.A, nº ES82-2103-0423-1000-1643-6235, con un saldo a 26 de enero de 2016 de veintiún mil ciento cuatro euros con cinco céntimos (21.104,05 €), según la rendición de cuentas presentada por la Fundación Mayores, entidad que tenía encomendada la tutela del causante.

Asimismo, según la citada entidad bancaria, en la cuenta figura como cotitular Soledad Bella Miguel.

4.- De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo para obtener la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

#### ACUERDO

1.- INCOAR el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredero abintestato de D. Jesús Álvarez Bella

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del

ayuntamiento correspondiente al último domicilio del causante, al del lugar de fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

3.- Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

4.- Remitir el presente Acuerdo al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Toledo, 4 de mayo de 2022.- La Delegada Especial de Economía y Hacienda de Toledo, Blanca de Castro de Mesa.

ID: A220017152-1